



ACUERDO MUNICIPAL

N° 052 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 01 de Julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 0784-2014-GDSSP-GM-A/MPJB del Ing. Braulio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; informando la recepción de bienes en calidad de donación por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 0784-2014-GDSSP-GM-A/MPJB del Ing. Braulio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; en el cual informa de la recepción de bienes en calidad de donación por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT para ser distribuido a los beneficiarios de la Provincia.

Que, mediante Opinión Legal N° 277-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, da opinión favorable para la aceptación de la donación.

Que, de conformidad al Art. 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Donación otorgada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, más aún que se trata de un apoyo en favor de la población de esta Provincia.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Julio del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR y AGRADECER la Donación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; cuyos bienes se encuentran descritos en las actas de entrega a folios (04) que forman parte del presente Acuerdo Municipal.





ACUERDO MUNICIPAL

N° 052 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 01 de Julio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, así como a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE